

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2010, adoptó con carácter provisional, el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanza fiscal y reguladora ejercicio 2010 que a continuación se relaciona.

El acuerdo provisional se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El expediente de gestión afecto podrá ser examinado en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna quedará elevado automáticamente a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Tefundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en previsión de lo cual se publican los mismos.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3, DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 7.-Cuota tributaria.

La Cuota será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 3,5 por 100. Cabañas de Yepes 7 de septiembre 2010.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.- 9489